

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

813112

Bogotá D. C.

Contraloría General de la República :: SGD 03-10-2023 15:54
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0170341 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 813112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL / YALILE
KATERINE ASSAF ABUEITA
DESTINO ALEIDA MURILLO GRANADOS / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA BOGOTÁ
ASUNTO RESPUESTA DE FONDO SOLICITUD CIUDADANA SIPAR 2022-256077-80764-D
OBS

2023EE0170341



Señora
ALEIDA MURILLO GRANADOS
correspondenciasindesena@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo solicitud ciudadana SIPAR 2022-256077-80764-D

Respetada señora Aleida, cordial saludo:

La Contraloría General de la República, recibió solicitud ciudadana radicada y codificada en nuestro Sistema de Información para la Atención Ciudadana – SIPAR, como aparece en el asunto y trasladada para su trámite a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social.

En su escrito solicita que *“se revise detalladamente el avance de los contratos interadministrativos para la administración de obras en el SENA, firmados por la Dirección Administrativa y Financiera con FINDETER, ENTERRITORIO, FONDECUN, entre otros; en los cuales además de una muestra de excesivo centralismo, ha evidenciado la falta de eficiencia en la ejecución de obras en esta modalidad. A partir de un estudio de costo, beneficio y oportunidad en la ejecución de obras y recursos, se nos informen las conclusiones al respecto ...” (sic).*

Es importante precisar que, por orden constitucional, artículo 267, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019, a este órgano de control fiscal le corresponde ejercer la vigilancia y el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Por consiguiente, el control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y de, forma excepcional y no vinculante, podrá ser preventivo y concomitante. De ninguna forma le está permitido a la CGR intervenir en la gestión administrativa de ninguna entidad, ni erigirse de gestor de cobro o de pagos, ni abogarse competencias que no le corresponden porque tales acciones se considerarían como coadministración, la cual le está prohibida en nuestro ordenamiento jurídico.

Con respecto a los presuntos hechos irregulares definidos en su escrito, y dada la complejidad y relevancia de los mismos, se trasladó como insumo a la Auditoría de

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Cumplimiento actualmente en curso al SENA, sin perjuicio que de allí se emita un alcance a la respuesta de fondo. Igualmente, como en su escrito menciona que dio a conocer de estos hechos a la Procuraduría General de la Nación y Dirección General del Sena, nos abstenemos de dar traslado a dichas entidades.

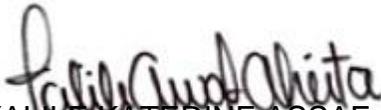
Cabe mencionar que, la Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social realiza permanente seguimiento y control fiscal en Prosperidad Social, tendientes a procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, generando informes que son publicados en la página web de este ente de control sector Inclusión Social: <https://www.contraloria.gov.co/es/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas>.

Por lo anterior, esta Dirección considera que con el presente oficio se dio atención su solicitud y procedemos al archivo de la misma en nuestro Sistema de Participación Ciudadana – SIPAR.

La Contraloría General de la República, valora la participación ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y le invita a continuar con su valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Fiscal Participativo.

Agradecemos la atención al presente.

Cordialmente,



YALILE KATERINE ASSAF ABUEITA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social

Revisó: Sonia Patricia Bolivar Rozo - Profesional Especializado G4 (E) - CDSIS
Cesar Andres Gamez Bolivar – Enlace SIPAR – DVF CDSIS
Laura Fontanilla Daza – Profesional Universitario G1 – DVF CDSIS

Proyectó: Diana Marcela Dimaté Gil – Profesional Universitario G1– DVF CDSIS

Archivo: TRD / 813112-385-01 Derechos de Petición DVF Inclusión Social 2023 / I SEMESTRE SIPAR SIPAR 2022-256077-80764-D